INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 18 de mayo de 2021 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho con memorial que antecede. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Veintiocho de Mayo de Dos Mil Veintiuno

PROCESO: 2020-1046

De conformidad con lo solicitado escrito que antecede, con apego a lo normado en el artículo 599 del C.G. del Proceso **DECRETA:**

1. El embargo de los bienes y/o remanentes que se llegaren a desembargar por cualquier motivo, dentro del proceso ejecutivo No. 2019-01951 en contra del demandado JUAN DE DIOS SOPO que cursa en el Juzgado 69 Civil Municipal de Bogotá hoy Juzgado 51 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá. Limítese la medida a la suma de $14.220.000,oo M/cte. *Ofíciese en tal sentido.*

NOTIFÍQUESE.

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 31 de septiembre de 2020
Notificado por anotación en ESTADO
No. 037

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

Iyvc